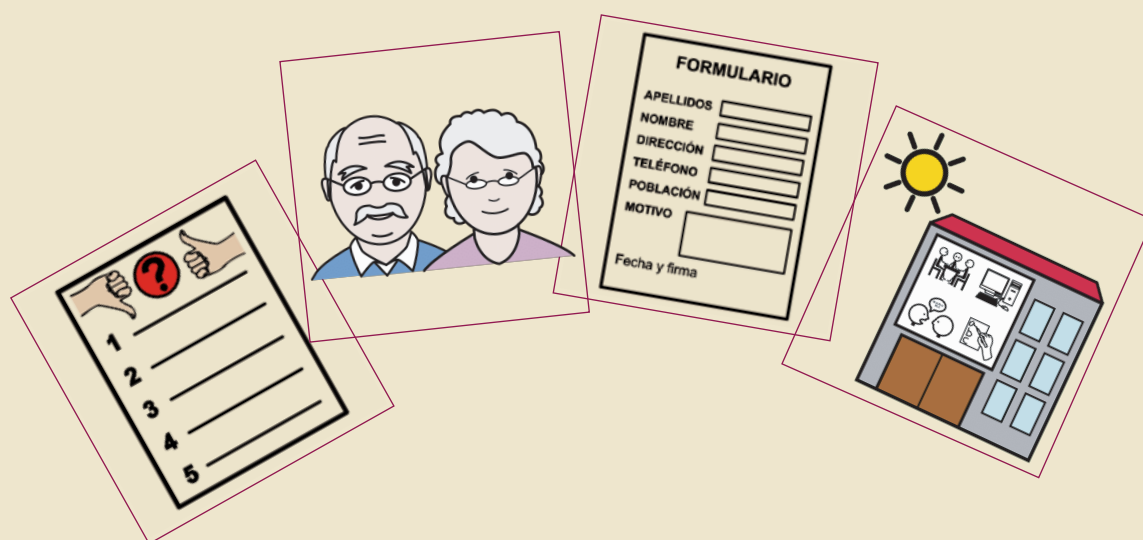


Reglamento de los Servicios Públicos de Atención a Personas Mayores y a Personas Dependientes



Original:

Ayuntamiento de Valladolid

Adaptación a lectura fácil:

Plena inclusión Castilla y León

Equipos de validación:

Centro San Juan de Dios Valladolid
Centro Padre Zegrí Valladolid

Introducción

Este documento explica el **Reglamento** del Ayuntamiento de Valladolid sobre los servicios que da a personas mayores y a **personas dependientes** en lectura fácil.

Este reglamento se aprobó en 2021 y está dividido en 3 capítulos. Si quieres saber más sobre este reglamento puedes ver el original en el **Boletín Oficial de la Provincia** del día 22 de septiembre de 2021.

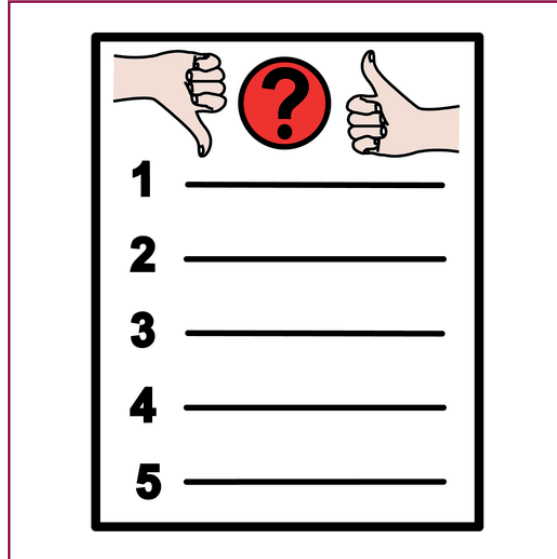
El reglamento original tiene validez legal, es decir, es una norma y es obligatorio cumplirla. Pero este reglamento en lectura fácil no tiene validez legal, sino que es una guía que explica las normas en lectura fácil para que todas las personas las puedan entender. También tienes más información en la página web del Ayuntamiento: www.valladolid.es

Reglamento. Conjunto de normas que hay en un centro o lugar.

Personas dependientes. Personas que necesitan ayuda para realizar algunas actividades de la vida diaria.

Boletín Oficial de la Provincia. Publicación oficial que informa a la ciudadanía de las leyes aprobadas y otras decisiones que se toman en la provincia. También lo conocemos por sus siglas: BOP.

Características generales



Este reglamento regula 2 servicios públicos del Ayuntamiento de Valladolid para las personas mayores y las personas dependientes:

1. El servicio de ayuda a domicilio.

Es un tipo de ayuda que el Ayuntamiento da a las personas mayores y dependientes en sus propias casas para que puedan vivir en ellas.

2. El servicio de centro de día.

Es un servicio que permite que las personas mayores o dependientes puedan ir a un centro de día.

En los centros de día las personas mayores trabajan su autonomía y sus capacidades.

Mientras las personas mayores están en el centro sus personas cuidadoras pueden hacer otras tareas. De forma oficial se llama servicio de estancias diurnas.

Diurna. Que se realiza durante el día.

El Ayuntamiento da estos servicios según el modelo de atención centrada en la persona. Esto significa que los servicios tienen en cuenta las necesidades y características de cada persona y respetan su opinión.

Este modelo tiene 2 partes fundamentales:

1. Plan de apoyos:

Es un documento que dice los apoyos y la ayuda que los profesionales y servicios darán a la persona.

2. Proyecto de vida:

Es un documento que recoge los deseos y los objetivos de la persona, los apoyos que le da su familia, los profesionales u otras personas.

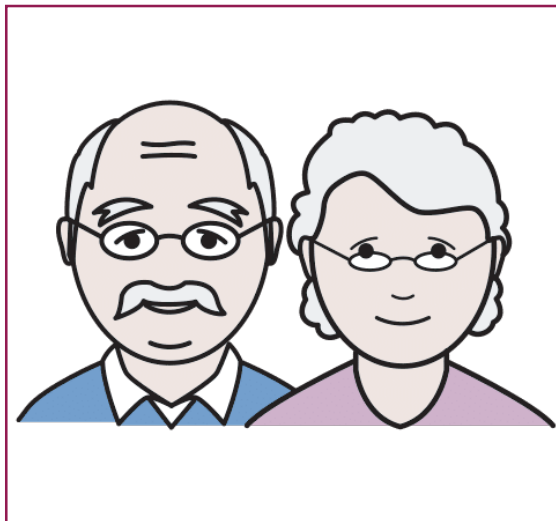
Cada persona tiene un profesional asignado que se encarga de hacer que se cumpla este proyecto de vida.

¿Cómo pedir estos servicios?

La persona que quiera pedir uno de estos servicios tiene que presentar estos documentos:

- Hacer una solicitud de forma individual.
Si en una casa viven varias personas y quieren un servicio cada una tiene que pedirlo.
- Informe del médico.
- Un documento sobre su dinero y propiedades.
- La sentencia de separación si la persona está separada o divorciada.
- Un documento con el número de la cuenta del banco para cobrar el servicio.
- Otros documentos que sean importantes para este tema.

Servicio de ayuda a domicilio



El Servicio de ayuda a domicilio es un tipo de ayuda que el Ayuntamiento da a las personas en sus propias casas.

Tipos de ayuda a domicilio:

1. Servicio de ayuda a domicilio de atención personal.

En este servicio un profesional va a la casa de la persona y la ayuda a hacer actividades como:

- moverse,
- hacer compras, recados o gestiones,
- cuidar su higiene e imagen personal,
- tomar medicamentos y seguir los tratamientos
- y hacer las tareas de su casa, entre otras cosas.

2. Servicio de comida a domicilio.

Lleva las comidas y las cenas a la casa de la persona.

Los menús de las comidas se adaptan a las necesidades de la persona.

Hay 3 opciones del servicio de comida a domicilio:

- Comidas y cenas todos los días de la semana.
- Comidas y **lácteos** todos los días de la semana.
- Cenas todos los días de la semana y comidas los sábados, domingos y días festivos.

3. El servicio de lavandería.

Recoge, lava y plancha la ropa de la persona en una lavandería una vez a la semana.

4. El servicio de respiro familiar.

Acompaña y ayuda a la persona dependiente para que el familiar o la persona que la cuida de forma habitual pueda tener tiempo para hacer otras tareas.

Este servicio se puede prestar a lo largo de todo el día.

El horario del servicio de día es de 8 de la mañana a 10 de la noche.

Las personas pueden usar de 2 a 8 horas de este servicio en este horario.

El horario del servicio de noche es de 10 de la noche a 8 de la mañana.

Las personas pueden usar hasta 10 horas de este servicio en este horario.

El Ayuntamiento dará a cada persona un máximo de 30 horas de servicio al mes o 120 horas de servicio al año.

Las horas no usadas caducan a los 3 meses.

Si las personas no las usan lo pierden.

El Servicio de atención a domicilio no incluye:

- La atención a los familiares.
 - Los servicios que dan personas voluntarias.
 - Los servicios médicos que dan profesionales.
- Por ejemplo: enfermeros.

Lacteos. Son productos que se sacan de la leche. Por ejemplo: yogur o queso.

El servicio de respiro solo es para las personas que tienen familiares o personas cuidadoras.

Condiciones del servicio

Cada persona recibirá el servicio según sus necesidades y la evaluación que haga un profesional.

Las leyes de la Comunidad Autónoma dicen los servicios y la cantidad de horas que puede recibir cada persona.

El profesional del **Centro de acción social** y la persona usuaria decidirán el horario del servicio. Este horario estará escrito en el **Plan individualizado de intervención**.

De forma general, el servicio de ayuda a domicilio se dará de lunes a sábado. En casos justificados cuando no haya familiares ni personas cuidadoras para atender a la persona se dará los domingos y festivos.

En algunos casos, la atención se dará en 2 o 3 turnos al día. Cada turno será de 45 minutos de atención como mínimo. Solo en casos justificados será de 30 minutos de atención.

Centro de acción social. Son centros que atienden a las personas que necesitan acceder a servicios sociales básicos. Por ejemplo, ayuda a domicilio o pedir una ayuda económica. También se llaman CEAS.

Plan individualizado de intervención. Es un documento que hace un profesional junto a la persona para ayudarla a mejorar o mantener su autonomía y sus capacidades. La persona se compromete a hacer todo lo que pone en el plan.

Personas destinatarias:

- Personas mayores o con discapacidad con dificultades de autonomía que vivan en su casa y tengan un familiar o persona que les cuide de forma habitual.
- Los menores de edad que de forma temporal no puedan ser atendidos por su familia.
- Las familias con muchas responsabilidades familiares, enfermedades o problemas.
- Las personas que viven en su casa y tienen problemas para lavar y planchar su ropa.

¿Cómo se consigue entrar en el servicio?

Las solicitudes se decidirán según las normas actuales de Castilla y León. Cuando no haya dinero para dar servicio a todas las personas que lo han pedido se dará primero a las personas que tengan más puntos según las normas de la comunidad.

Cancelación del servicio

La persona usuaria puede pedir al Ayuntamiento dejar de recibir el servicio durante un tiempo. El Ayuntamiento dejará de dar ese servicio hasta que la persona vuelva a pedirlo, menos cuando pida dejarlo para siempre. La persona tiene que pedirlo varios días antes, menos cuando la causa es urgente. El Ayuntamiento también puede cancelar el servicio si hay algún problema.

Si la persona cancela el servicio durante más de 6 meses, dejará de recibirlo para siempre.

Si la persona cancela el servicio de respiro durante más de 3 meses dejará de recibirlo para siempre.

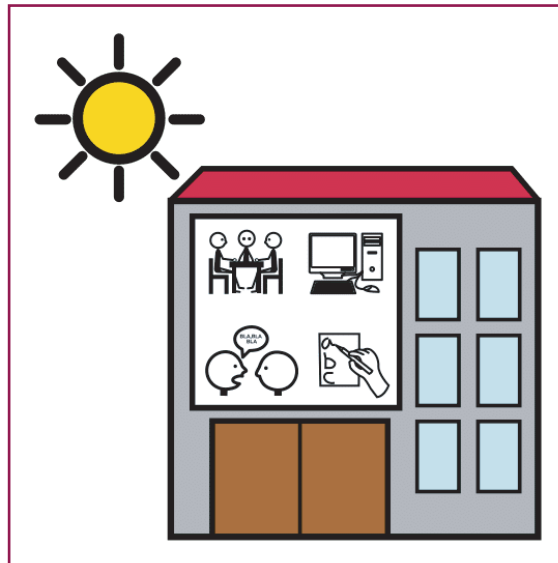
Derechos de las personas usuarias

- Recibir el servicio para las tareas y en las horas decididas.
- Tener información de los cambios en el servicio. Por ejemplo: cambios de horario.
- Que una profesional escuche a la persona si hay un problema en el servicio.
- Revisar su plan individual de intervención cuando cambie su situación.

Obligaciones de las personas usuarias

- Estar en su casa a las horas del servicio.
- Avisar antes cuando no pueda estar en casa en esas horas.
- Dar los medios y materiales necesarios a los profesionales para que puedan trabajar.
- No mandar a las profesionales tareas que no tienen que hacer.
- Pagar cada mes.
- Contar cualquier problema que tenga con el servicio.
- Cumplir los acuerdos, seguir las indicaciones de los profesionales y el plan individualizado de intervención.

Servicio de centro de día



Este servicio sirve para que las personas mayores y las personas dependientes mejoren su autonomía e independencia a través de actividades adaptadas a cada una de ellas.

Este servicio incluye:

- Servicio de comidas.
Da comidas o meriendas según las necesidades de cada persona.
- Servicio de transporte.
Lleva a la persona desde casa al centro de día y de vuelta a su casa.
- Servicio de higiene.
Vigila que la persona tenga una buena higiene personal. Si es necesario, la ayudará a asearse.
- Servicios de terapia ocupacional.
Para prevenir el **deterioro cognitivo** de las personas mayores para mantener su autonomía.

Deterioro cognitivo. Son los problemas de memoria, atención o lenguaje que tienen algunas personas cuando se hacen mayores.

- Servicio de información y orientación.
Da información a la persona usuaria sobre temas sociales que pueda necesitar.

Además, cuando una persona entra en el servicio las profesionales planifican cómo van a atenderla según sus objetivos y necesidades.

Condiciones del servicio

- El centro de día estará abierto de lunes a viernes, menos los días festivos.
- Las personas podrán ir al centro como máximo durante 8 horas seguidas.
Las personas estarán en jornada completa cuando estén las 8 horas en el centro.
Las personas estarán en jornada parcial cuando estén menos horas en el centro.
- El horario del centro lo decide el Ayuntamiento.

¿Cómo se consigue entrar en el servicio?

Las solicitudes se decidirán según las normas actuales de Castilla y León. Las plazas se darán a las personas que tengan más puntos en la solicitud.

Personas usuarias

Pueden ser usuarias las personas mayores de 65 años que vivan en su casa y tengan problemas de autonomía. De forma excepcional, también pueden serlo las personas mayores de 60 años con graves problemas de autonomía o con diagnóstico de deterioro cognitivo.

No pueden ser personas usuarias:

- Las personas que no tienen a una persona que les cuide durante el tiempo que no están en el centro de día.
- Las personas que no se pueden mover.
- Las personas que no tienen casa.

Condiciones para acceder al servicio

- Tener los puntos necesarios para entrar al servicio según las normas actuales.
- Estar **empadronado** en Valladolid desde hace más de 1 año.
Las personas que no lo estén, deben empadronarse cuando pidan el servicio y su persona cuidadora, que debe ser **familiar de hasta tercer grado**, debe estar empadronada desde hace más de 1 año.
- No tener una enfermedad contagiosa, una **enfermedad crónica** o que tenga que tener atención en un hospital.
- Las personas con graves problemas de autonomía deben tener personas cuidadoras que le den atención en su casa al volver del centro de día.
- Si la persona usuaria no puede ir al centro o está en el hospital durante 4 días pagará toda la cuota del centro. A partir del día 5 pagará la mitad del precio hasta que vuelva al centro de día.

Empadronado. Es estar en el padrón de la ciudad. El padrón es el listado de los habitantes de una ciudad.

Familiar de hasta tercer grado. Los familiares de hasta tercer grado son hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos y bisabuelos.

Enfermedad crónica. Es una enfermedad que se tiene durante mucho tiempo.

- Cuando la persona entra en el servicio tendrá 1 mes de adaptación en el que los profesionales deciden si el servicio es bueno para la persona y acuerdan con ella el plan individualizado de atención. Si los profesionales piensan que el servicio no es bueno para la persona, harán un informe para que la **Comisión** de Prestaciones de Servicios Sociales decida qué hacer.

Interrupción del servicio

- Si la persona no va al servicio de forma voluntaria o porque está en el hospital el servicio se interrumpirá como máximo 50 días. La persona tiene que decirlo al menos 7 días antes, menos cuando es por un caso urgente. Si es porque la persona está en el hospital o por otras causas urgentes, el servicio se interrumpirá como máximo durante 3 meses seguidos.
- Los traslados de un centro de día a otro son cambios en la ayuda y para conseguirlos se tienen que pedir como dice el reglamento original.
- Se cancelará para siempre el servicio cuando la persona no se adapte o falte más días de los permitidos.

Comisión. Conjunto de personas encargadas de hacer un trabajo o representar a un grupo.

Derechos de las personas usuarias

- Recibir el servicio los días y horas acordadas.
- Que el servicio le ayude a mejorar su autonomía.
- Recibir por parte de los profesionales un trato personalizado, digno y respetuoso con su intimidad, ideas y creencias.
- Recibir información sobre el servicio.
- Participar en las decisiones que le afecten.
- Dar su opinión de forma libre y poner quejas o dar sugerencias al centro.
- Que sus datos y los de sus familiares sean **confidenciales**.
- Tener información sobre los cambios del servicio.
- Ser escuchadas cuando haya algún problema.
- Usar las instalaciones y servicios del centro según las normas.

Obligaciones de las personas usuarias

- Comunicar cualquier problema sobre el servicio.
- Respetar al resto de personas y profesionales.
- Cumplir las normas y las indicaciones de los profesionales
- Usar de forma adecuada las instalaciones.
- Cuidar sus cosas y las del resto de personas.
- Cumplir los acuerdos con el centro.
- Cumplir las normas de higiene y aseo.
- Pagar la cuota del mes.

Confidencial. Que se hace o se dice a otras personas con confianza y seguridad para que guarden en secreto.

Otras normas

1. Las personas que eran usuarias del servicio de limpieza y que cumplan las condiciones serán usuarias del servicio de ayuda a domicilio.
2. Las personas que no tengan los puntos necesarios para recibir el servicio de ayuda a domicilio seguirán con el servicio de limpieza y comida.
3. Este reglamento elimina el anterior de 2009.
4. El reglamento que dice cómo se gestionarán las ayudas es el Reglamento para la tramitación de las prestaciones de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid.
5. El alcalde o la alcaldesa puede aclarar o interpretar este Reglamento. Además, es la persona responsable de aprobar este reglamento.



Ayuntamiento de
Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales
y Mediación Comunitaria



TÚ

VALLADOLID
SOCIAL

UN
MOTIVO,
MILES DE
RAZONES

